DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17467
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2022ER7623 y 2022ER8448

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Ángela Ibeth Rodríguez Toro				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	17	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	08 de junio 2022	**HORA:**	10:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	KR 45 # 197 - 35	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 103756.20 Y1: 119926.54		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	CASABLANCA SUBA URBANO	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			850 M²		
UPZ:	2-LA ACADEMIA	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			500		
LOCALIDAD:	11-SUBA	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	300	**MENORES**	200
CHIP:	AAA0157ONFT	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	0.46 Ha	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-43842		

1. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

2. ACLARACIONES

Los radicados 2022ER7623 y 2022ER8448, señala la dirección del predio como Carrera 45A # 197 – 35; sin embargo, una vez revisado el Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial (Sinupot), se pudo constatar, que su nomenclatura oficial es Carrera 45 # 197 – 35.

[1] [1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir de la visita efectuada por asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

3. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.[3]

---

[2] Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

4. ESCENARIO DE RIESGO

Actividades de la Construcción.

5. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Casablanca Suba Urbano, de la localidad de Suba, de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa en suelo urbano y de expansión del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) "Bogotá Reverdece 2022-2035", no presenta categorización de amenaza alta o media por movimiento en masa.

Adicionalmente, mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE se encuentra que, para el predio en estudio, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos.

6. LOCALIZACIÓN

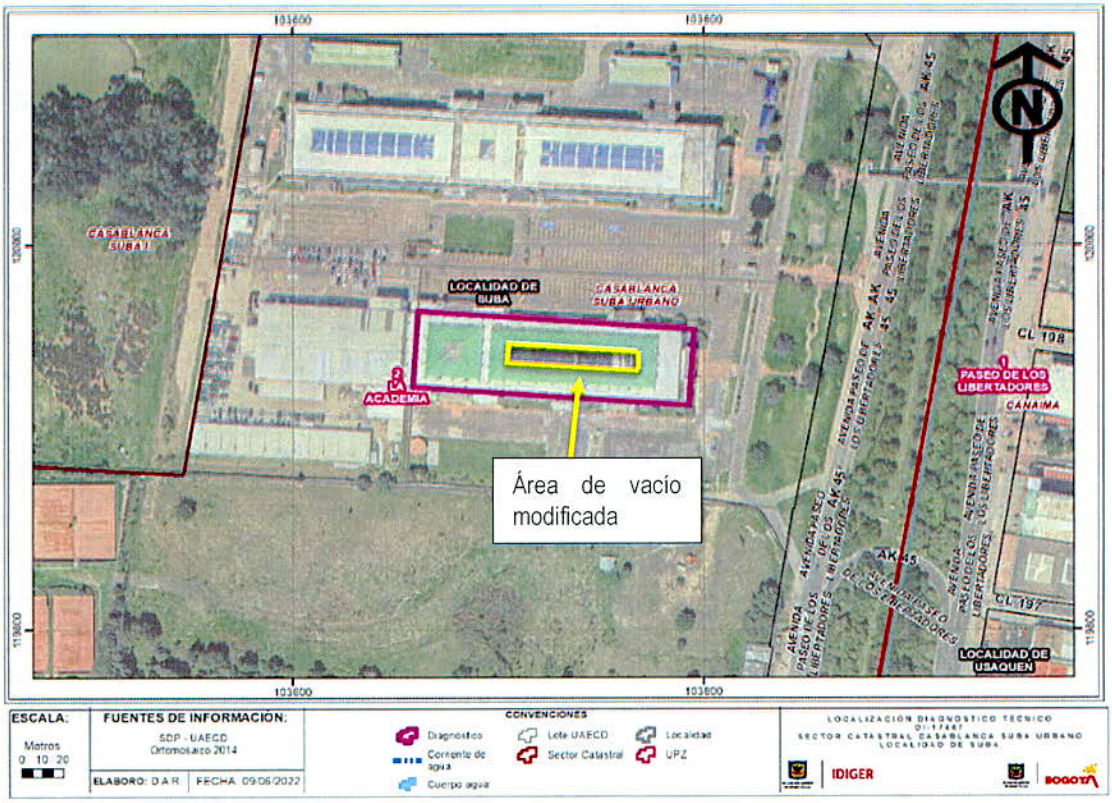

Figura 1. Localización del predio evaluado en la Carrera 45 # 197 – 35– Localidad Suba.

7. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 27 de mayo de 2022, predio ubicado en la Carrera 45 No. 197-35, en la zona comercial de Mega Eventos, junto a Universidades, colegios y zonas campestres, con vía de acceso por la Avenida Carrera 45. No fue posible ingresar al predio para realizar la inspección visual, al no contar con la autorización por parte de los responsables del inmueble; se informan las competencias del IDIGER a la persona que atiende la visita. Desde el exterior no es evidenciaron afectaciones en elementos estructurales y no estructurales.

Posteriormente, se realiza una nueva solicitud de visita, mediante radicado IDIGER No. 2022ER8448, y en atención a las dos solicitudes, se lleva a cabo la visita de inspección técnica el día 08 de junio de 2022.

La estructura del predio, se conforma por tres niveles construido en pórticos de concreto reforzado, con placas macizas de entrepiso en metaldeck, muros en ladrillo estructural a la vista y en bloque estructural de concreto tipo Abuzardado. (Ver Fotografías 1 y 2.)

De acuerdo a lo informado en la solicitud, la estructura inicial del segundo y tercer nivel se constituía de locales ubicados en contorno con vacío central y sin cubierta en el vacío, sin embargo, posteriormente, fue construida una placa o plataforma en la zona del vacío del segundo nivel y fue ampliada la cubierta hasta su cerramiento total, modificaciones no previstas en los planos originales y sin permisos legales de construcción. Se reporta que, en dicha plataforma, se presentan constantes eventos masivos, y se han visto afectadas las unidades privadas del primer nivel, por el bloqueo del paso de luz natural, de aire y el libre acceso y circulación al primer nivel.

En la inspección interna se observa, que la zona de vacío corresponde a un área aproximada de 850 m2, se evalúa inicialmente el segundo nivel, y en la zona que correspondía al vacío, se ha construido una placa al parecer en láminas o placas de concreto prefabricado (Ver Fotografía 3.), y una tarima ubicada al costado sur del predio de aproximadamente 60 cm de altura (Ver Fotografía 4.), que fueron construidos en el año 2010, de acuerdo a la información suministrada por parte de la persona encargada de administración y quien atiende la visita.

Se inspecciona el primer nivel, se observa una estructura metálica en aparente buen estado como soporte de la placa de entrepiso del segundo nivel adicionada, conformada por cerchas, riostras diagonales como refuerzo de las placas de concreto prefabricado (en aparente buen estado), y perfiles metálicos (diagonal y verticalmente) como columnas, que se apoyan en las columnas de concreto de la estructura original del predio; hacia el costado sur (donde se ubica tarima en la parte superior), alrededor de la base de las columnas se observan separaciones los materiales de acabado del piso por aparentes asentamientos en la zona. (Ver Fotografía 5-7.)

Se observa que la estructura metálica, usada como soportes de las construcciones adicionadas (la placa de entrepiso y de la cubierta), al parecer se encuentra en buen estado, no se observan afectaciones por humedades y/o corrosión o desgaste entre las uniones de los elementos estructurales.

8. POSIBLES CAUSAS

- Construcciones no previstas en el diseño arquitectónico y estructural original de la edificación.
- Deficiencias constructivas.
- Asentamientos diferenciales.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Foto No. 1 y 2. Vista general y entrada - Fachada del predio inspeccionado.

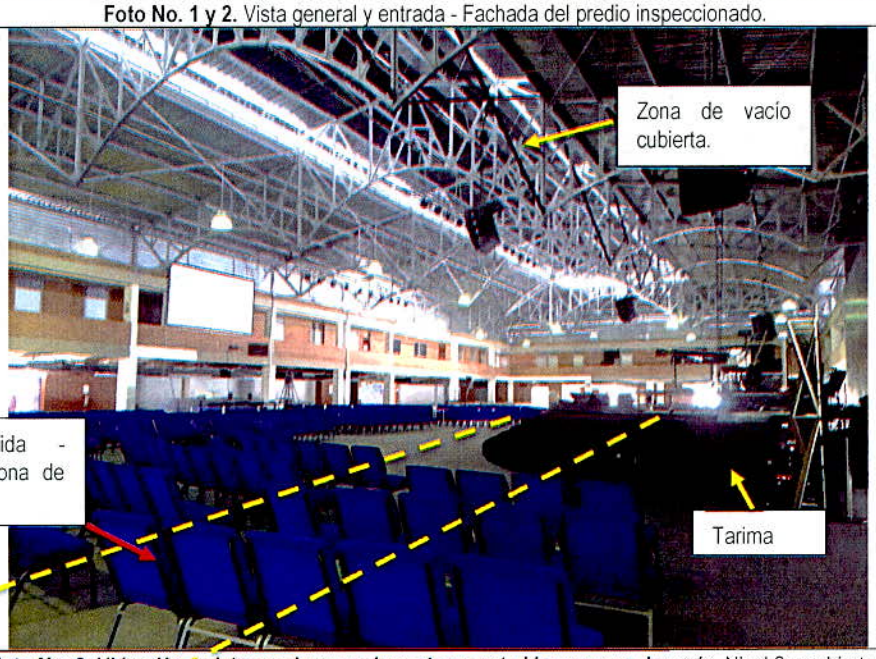

Foto No. 3. Ubicación de intervenciones y elementos construidos en zona de vacío, Nivel 2 y cubierta.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



Foto No. 4. Tarima construida. Nivel 2



Foto No. 5. Nivel 1. Vista de Estructura metálica soporte de placa de entrepiso añadida y afectaciones en acabados del piso en costado sur.



Fotos No. 6. Vista inferior de placa de entrepiso (zona de vacío) – Desde Nivel 1



Foto No. 7. Nivel 1. Poca iluminación hacia costado occidental del predio. Estructura metálica en aparente buen estado.

10. DAÑOS

Tabla 2. Daño observado Predio evaluado

DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	DAÑOS
Carrera 45 # 197-35	Mampostería confinada - metálica	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños evidenciados en placa de cimentación en costado sur del predio, en la base de las columnas y área de influencia.
- Posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual en el predio en comento.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del predio de la Carrera 45 # 197-35, ubicada en el en el Sector Catastral Casablanca Suba Urbano, de la localidad de Suba.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad global del predio de la Carrera 45 # 197-35, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados.

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la plataforma en concreto y las estructuras metálicas de la placa y de la cubierta de la Carrera 45 # 197-35, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados.

- De conformidad con la misionalidad de la institución, teniendo en cuenta la carencia de equipos o instrumentación que permita determinar el estado interno o respuesta de los elementos estructurales y no estructurales, existe incertidumbre sobre el comportamiento ante cargas dinámicas (vibraciones y sismo) de la infraestructura del predio de la Carrera 45 # 197-35 de la Localidad de Suba.

14. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio emplazado en la Carrera 45 # 197-35, sector Catastral Casablanca Suba Urbano de la Localidad de Suba, adelantar las acciones de reparación integral de los daños evidenciados, mantenimiento y/o mejoramiento de la placa de piso del primer nivel, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el fin de garantizar las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la estructura, y dando cumplimiento a los requerimientos y a las especificaciones

técnicas establecidas en la normativa vigente, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo-Resistente 2010 (NSR-10).

- Al responsable y/o responsables del predio emplazado en la Carrera 45 # 197-35, en caso de querer conocer el estado actual y real de todos los elementos estructurales y no estructurales de la estructura global del predio y de las estructuras adicionales realizadas en la zona de vacío (plataforma en segundo nivel y cubierta), adelantar acciones encaminadas a determinar la capacidad y desempeño de la estructura, para lo cual es necesario realizar por parte de los responsables, los estudios detallados de patología, vulnerabilidad estructural y geotécnica que determinen el nivel de daño que dicha estructura presenta. Cabe mencionar que, se deben tener en cuenta las recomendaciones que se deriven de estos, con el fin de garantizar el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente las afectaciones descritas en el primer nivel, están asociados con las intervenciones realizadas en la zona de vacío del segundo nivel y cubierta, se recomienda realizar el correspondiente control urbanístico, en el predio evaluado en la Carrera 45 # 197-35, a fin de verificar si las actividades constructivas que se llevaron a cabo para dicho predio, fueron ejecutadas bajo los parámetros establecidos en la Licencia de Construcción otorgada para dicho inmueble, acordes con la normatividad vigente para tal fin.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los residentes del predio y del sector.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  *Ángela Ibeth Rodríguez Toro* *Ingeniera Civil –Esp. En Estructuras*
Contratista
16.2 Aprobó
 Firma: _____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático